INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

VERSIÓN PÚBLICA DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN SU XXI SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2014, CELEBRADA EL 21 DE AGOSTO DE 2014.

LEYENDA DE LA CLASIFICACIÓN

Fecha de Clasificación: 23 de septiembre de 2014. **Unidad Administrativa:** Secretaría Técnica del Pleno. **Reservada:** Si, por contener información reservada; por lo anterior, el 23 de septiembre de 2014 se elaboró versión pública de la versión estenográfica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental ("LFTAIPG"), 30 de su Reglamento y del Lineamiento Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal ("Lineamientos Generales").

Núm. de Resolución	Descripción del asunto	Fundamento legal	Motivación	Secciones Confidenciales
III.1, correspondiente al Acuerdo P/IFT/EXT/210814/205	Acuerdo por medio del cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve los términos y condiciones definitivos de la primera oferta pública de infraestructura de los integrantes del agente económico preponderante en el sector de radiodifusión.	Reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	Contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte de un proceso deliberativo.	Páginas 2, 3 y 4.

Firma y Cargo del Servidor Público que clasifica: Lic. Juan José Crispín Borbolla, Secretario Técnico del Pleno----------
----------Fin de la leyenda.

México, D.F., a 21 de agosto de 2014

Versión Estenográfica de la XXI Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno de este Instituto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenas tardes bienvenidos a la decimo, a la vigésimo primera Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto que tiene lugar con fundamento a lo dispuesto por el artículo 12 del Estatuto Orgánico, que establece que sin necesidad de convocatoria alguna, las Sesiones del Pleno y las Resoluciones y Acuerdos tomados en ellas, serán válidos siempre que en tales Sesiones estén presentes todos los Comisionados, están sesiones tendrán el carácter de Extraordinarias.

Solicito a la Secretaría que verifique si existe este quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Si Presidente, le informo que con la presencia de los siete Comisionados tenemos quórum legal para sesionar.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, siendo el caso, someto aprobación de los presentes, la aprobación del Orden del Día.

Quienes estén a favor sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, pasamos entonces a los asuntos listados en el Orden del Día, que fueron sometidos a su conocimiento con suficiente anticipación, y el primero de ellos es el Acuerdo por medio del cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve los términos y condiciones definitivos de la primera oferta pública de infraestructura, de los integrantes del agente económico preponderante al sector de radiodifusión, para cuya presentación le doy la palabra al Ingeniero Alejandro Navarrete, Titular de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias señor Presidente, muy buenas tardes señoras y señores Comisionados. En efecto como es de su conocimiento el 6 de marzo del presente año, el Pleno de este Instituto determinó al agente económico preponderante en el sector de radiodifusión, al cual se le impusieron distintas medidas, entre otras, un conjunto de medidas relacionadas a la compartición de su infraestructura.

En particular, el transitorio segundo de estas medidas, establece que el agente económico preponderante deberá presentar la primera oferta pública de infraestructura para aprobación del Instituto dentro de los 120 días naturales siguientes a la notificación de las presentes medidas y el Instituto resolverá los términos y condiciones definitivos de la oferta pública de infraestructura, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción de la primera, de la primera oferta. En ese sentido 31 de las 35 empresas que conforman al agente económico preponderante en el sector de radiodifusión, presentaron, justamente, estas ofertas públicas de infraestructura.

[redacted].

[redacted].

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Alejandro. Está a su consideración Comisionados.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muy brevemente Comisionado Presidente, [redacted]

[redacted].

[redacted]

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Borjón. Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Gracias Comisionado Presidente, muy buenas tardes. [redacted]

[redacted].

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionada Labardini.

[redacted]

[redacted]

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Si, si gracias Señor Presidente. Para adelantar mi voto a favor del proyecto, aquí lo que estamos definiendo son los términos y condiciones definitivos que deberá incorporar el agente económico preponderante en el sector de radiodifusión, a la oferta pública de infraestructura que finalmente se tendrá que aprobar por este Pleno.

[redacted].

Gracias señor Presidente

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Fromow. Someto aprobación de los presentes el asunto listado bajo el numeral III.1, que ha sido expuesto. Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, pasamos entonces a los siguientes asuntos en el Orden del día, que son los que están bajo los numerales III.2 a III.4, que son el Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite la Disposición Técnica IFT-001-2014, especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora, en amplitud modulada.

El III.3, que es el Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite la Disposición Técnica IFT-002-2014, especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora, en frecuencia modulada.

Y el III.4, que es el Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite la Disposición Técnica IFT-003-2014, especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión y televisión analógica (bandas VHF y UHF), que le pido al Ingeniero Alejandro Navarrete presente a consideración de este Pleno.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Gracias Señor Presidente con mucho gusto. Estos tres proyectos de Disposiciones Técnicas que se ponen a su consideración, son de particular importancia para la regulación de la industria de la radio y la televisión. Por muchos años esta industria se ha venido rigiendo a través de disposiciones normativas, en particular de Normas Oficiales Mexicanas, la NOM-01-SCT1-1993 para radiodifusión sonora en AM, la NOM-02-SCT1-1993 para la radiodifusión sonora en FM y la NOM-03-SCT1-1993, para la televisión radiodifundida.

Parte de la pertinencia justamente de la emisión de estas Disposiciones Técnicas por parte del Instituto, es que en los términos del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estas Normas Oficiales Mexicanas perderán su vigencia en los próximos días, a finales, dos de ellas, a finales del mes de agosto, el 28 y el 31 respectivamente para las normas de radiodifusión sonora en amplitud modulada y en frecuencia modulada, y el 1° de septiembre para el caso de la Norma Oficial Mexicana de Televisión.

Estas, como decía estas Normas Oficiales Mexicanas son con base en las cuales se ha venido regulando, varias de las, digamos del actuar del Instituto y antes de la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones, para regular la operación e instalación de estas estaciones.

Ante la eventual pérdida definitiva de vigencia de estas Normas Oficiales Mexicanas, consideramos que es absolutamente indispensable, no generar un vacío regulatorio que pues cause diferentes efectos negativos, tanto para la industria como para los usuarios. Como ustedes también saben se fue, entró en vigor recientemente la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que mandata justamente realizar consultas públicas y un análisis de mejora regulatoria, por esto justamente la excepción a estas disposiciones, por una cuestión de emergencia, es la que estamos sometiendo su consideración, dado que por los tiempos a partir de que entra en vigor la nueva ley y las fechas en las que pierden en definitiva, pierden vigencia estas normas, no hay oportunidad de poder realizar estas consultas públicas y modificaciones sustanciales, para unas disposiciones, digamos una revisión integral.

Estas disposiciones técnicas que se ponen a su consideración, son los mínimos requerimientos tanto para poder regular la operación e instalación de las operaciones de radiodifusión sonora en AM, en FM y en el caso de televisión analógica y por eso es que estas Disposiciones las estamos sometiendo a su consideración.

La idea justamente detrás de esto, insisto, es que no haya un vacío regulatorio, y que pronto, a la brevedad se pueda poner a consideración del público en general y de la sociedad en general, a través de una consulta pública, se puedan someter nuevas disposiciones muy, digamos integrales, o que analicen y revisen integralmente la

regulación que sobre estas estaciones y la industria de la radiodifusión sonora y de televisión tendrían que ocurrir.

Por eso es que esta vigencia que se propone es solamente es de un plazo limitado y con la intención de que en los próximos meses pueda someterse a consulta pública versiones, digamos que sean el resultado de una revisión integral de las adecuaciones técnicas, que a través del tiempo han tenido que hacerse, o tendrán que hacerse para el desarrollo eficiente de estos servicios públicos de interés general.

Están a su consideración estos proyectos y por supuesto como siempre agradecemos mucho el apoyo y los comentarios de todas las oficinas de las y los señores Comisionados, para enriquecer los proyectos presentados.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Alejandro. Está a su consideración Comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Gracias Presidente, muy brevemente nada más quiero dejar una constancia de la importancia y urgencia de estas disposiciones técnicas, es innegable la facultad regulatoria de este Instituto, conforme a sus facultades constitucionales, es innegable que para que promover el desarrollo eficiente de los sectores, tiene que regular espectro, redes, servicios de telecomunicaciones y radiodifusión. El dictar disposiciones de carácter general de orden técnico en todas sus variedades, es una de las tareas fundamentales sin las cuales no podría lograr sus objetivos.

Estas Normas Oficiales Mexicanas que llegan a su fin, permitían el que los distintos radiodifusores pudieran convivir sin que hubiera interferencia, y que las estaciones tuvieran una serie de características técnicas, que deben cumplir los radiodifusores y bajo las cuales antes la COFETEL, hoy el Instituto, podía verificar si cumplían con todos estos parámetros técnicos, el que hubiese una, pasaran días con un vacío normativo, pues no permitiría verificar si están cumpliendo, con cuestiones de estaciones, de potencia de separación, etcétera, indispensables para el desarrollo armónico de los servicios de radiodifusión.

Por ello y a pesar de los enormes problemas y retos que trae consigo la nueva Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en materia de normas, es clarísimo que en una serie de ámbitos tanto de telecomunicaciones como de radiodifusión, el Instituto tiene facultades para emitir regulaciones técnicas como estas, y por ello acompaño con mi voto estos tres proyectos, que muy pronto, además, serán materia de una consulta pública, pero que no podía, no puede hacerse hoy y dejar en un vacío este tipo de operación de sistemas, con el riesgo de permitir interferencias o

problemas en la operación de la radiodifusoras, sea de televisión o de radio sin una norma bajo la cual medirlas, creo que estas disposiciones en forma provisional, disminuyen esos riesgos y permiten tener estos parámetros técnicos, para verificar la forma en que operan. De tal manera que doy mi voto a favor.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionada.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias Comisionado Presidente. Igualmente para acompañar los proyectos que se nos presentan, destacar también que se trata de disposiciones mínimas, disposiciones técnicas mínimas, para garantizar la continuidad de los trámites que se vienen realizando, para garantizar también las importantes labores de monitoreo e inspección, que están dentro de nuestras atribuciones, y así evitar cualquier situación que pudiera presentarse contrario a la seguridad Inclusive de la navegación aérea, creo que aquí es bien importante tomar en cuenta que una de las problemáticas que se están previniendo de manera oportuna ante el eminente vencimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, ya citadas por el Ingeniero Navarrete, es garantizar que las estaciones operen dentro de los límites y garantizar no solo es decir cómo deben hacerlo, sino tener la capacidad regulatoria para intervenir en caso de que así nos sea.

Y esto nos está dando esa posibilidad, de tal manera, creo que ante la reciente publicación de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, hace pues, hace apenas una semana, el 13 de agosto que entró en vigor, ya tenemos las herramientas para poder emitir estas Disposiciones Técnicas ¿no?, y comentaba yo hace unos momentos con el Doctor Estrada, con el Comisionado Estrada que por tantas cosas que hacemos luego se nos olvida que es la primera vez que estamos haciendo esto en la historia. Así que, creo que es algo importante, estamos respondiendo de manera dinámica ante las necesidades del sector y previniendo cualquier problemática, aprovechando las facultades que nos da la ley para poder emitir estas Disposiciones Técnicas que insisto, son las mínimas necesarias, para llevar acabo trámites, monitoreo e inspección y garantizar así la buena continuidad y servicio de la industria de la radio y la televisión.

Por ello acompaño el proyecto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Borjón.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Si gracias Comisionado Presidente, buenas tardes a todos. Como bien lo señaló en Ingeniero Navarrete en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en su artículo 51, se establece que las Normas Oficiales Mexicanas, deben ser revisadas cada cinco años a partir de la fecha de su entrada en vigor, y esto implica hacer toda una serie de cuestiones, entre ellas convocar al Comité Consultivo Nacional de Normalización en Telecomunicaciones y, posteriormente, tomar una decisión en algún sentido si es que esta norma se ratifica en sus términos, se modifica o se ordena su cancelación.

Y aquí estamos en una situación que con la reforma constitucional en Telecomunicaciones, este proceso de la revisión de las normas se vio truncado, debido a que no estaba especificado, quien tendría la atribución de emitir Normas Oficiales Mexicanas, en cuestiones de aspectos técnicos de telecomunicación y normalización, por lo que, al no haber esta posibilidad, llegamos al punto de que pierden su vigencia cuando no se realiza esta revisión o cuando no es notificada en algún sentido a la Comisión Nacional de Normalización el resultado de la revisión correspondiente. Estamos en el caso de que, estamos a unos cuantos días de que, al vernos imposibilitados de hacer cualquier de estas dos, llevar a cabo cualquiera de estos dos procesos, pierdan su vigencia de forma natural.

Aquí el Instituto en ejercicio de sus atribuciones, está emitiendo Disposiciones Técnicas. Con el Decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se hacen modificaciones a otros ordenamientos legales, se hicieron algunas modificaciones a la Ley Federal de Metrología y Normalización, más no a los que les hubiera podido dar atribuciones a este Instituto para la emisión de Normas Oficiales Mexicanas. Entre otros, el artículo primero no fue modificado y es muy concreto en ese sentido dice:

"la presente Ley, regirá en toda la República y sus disposiciones son de orden público, de interés social y su aplicación y vigilancia corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de las dependencias de la Administración Pública Federal, que tengan competencia en las materias reguladas en este ordenamiento".

Como verán pues no hay ninguna mención al Instituto Federal de Telecomunicaciones, hay menciones más adelante para cuestiones muy concretas como: la evaluación de la conformidad. En este sentido y para dar certeza jurídica a los regulados es que se está proponiendo la emisión de Disposiciones Técnicas, que como bien lo señaló el Comisionado Borjón, pues recogen cuestiones mínimas técnicas para la operación adecuada de este tipo de estaciones de radiodifusión.

Entonces en este sentido, como ya lo había comentado, adelanto mi voto a favor de los proyectos y también reiterando algo que aquí ya se manifestó, que es muy importante que a la brevedad posible se saque un ordenamiento u otra Disposición

Técnica que recoja todos los avances que ha habido en este campo y en cuestiones técnicas de las normas que hoy nos ocupa, para propiciar un mejor desarrollo en este sector de la radiodifusión, un desarrollo eficiente.

Muchas gracias señor Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias a usted Comisionado Fromow.

Quisiera, si me lo permiten, también anunciar el sentido de mi voto favorable a los proyectos presentados. Como ya lo han dicho quienes me prescindieron en el uso de la voz, nos encontramos en un régimen jurídico distinto con motivo de la reforma constitucional y muy especialmente, lo subrayo, con motivo de la nueva legislación en la materia.

Si bien es cierto que se prevé desde la propia Constitución la facultad de emitir disposiciones administrativas para esta autoridad reguladora, esto se desarrolla, hasta la ley de reciente expedición, el alcance de esta facultad respecto a lineamientos técnicos, normas, etcétera. Esa es la razón por la que corresponde ahora a esta autoridad emitir estas normas y lo cierto es que las Normas Oficiales hoy vigentes pues concluirán su vigencia en muy breve termino, no dando espacio a partir de la publicación de la nueva ley y de su entrada en vigor específicamente, a la emisión de una nueva consulta pública que permita, una consulta seria, con plazos que permitan efectivamente atender los comentarios que se reciban y emitir estas disposiciones.

Cumplir esto significaría, sin duda, generar un vacío regulatorio que provocaría incertidumbre para el sector, de ahí que estas normas, estas disposiciones técnicas que recogen en esencia lo mínimo que considera debe subsistir como parámetros técnicos para poder continuar la operación y dar esta seguridad jurídica, sean parte de una norma que se emita con fundamento en este artículo de la ley, que permite obviar en esta ocasión la consulta pública, por supuesto sin demerito de lanzar cuanto antes una consulta pública y tener las normas como ya apuntaba el Comisionado Fromow, que efectivamente considerando los avances tecnológicos, abonen a un desarrollo eficiente del sector. Razones por las cuales expreso mi voto a favor.

Someto a su consideración entonces Comisionados la aprobación de los proyectos presentados bajo los numerales, III.2. Perdón Comisionado. La aprobación de los proyectos presentados bajo los numerales, III.2 a III.4 en los términos que fueron planteados.

Quienes estén por la aprobación sírvanse a manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Quedan aprobados por unanimidad los tres proyectos Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, no habiendo otro asunto que tratar damos por terminada esta Sesión Extraordinaria. Gracias a todos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

- - - o0o - - -